



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellin, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

<i>PROCESO:</i>	<i>EJECUTIVO CONEXO</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>ÓPTICAS GMO SAS, INVERSIONES RZ SAS, FRANCISCO JAVIER CUARTAS ACISTDA, CENTRO COMERCIAL OVIEDO PH</i>
<i>RADICACIÓN:</i>	<i>05001-31-03-010-2020 00077-00</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>ORDENA SEGUIR EJECUCIÓN</i>
<i>RECURSOS</i>	
<i>AUTO</i>	<i>INTERLOCUTORIO 0239</i>

Nos encontramos en la etapa procesal pertinente para emitir AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION, conforme lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del proceso EJECUTIVO CONEXO promovido por BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ en contra de ÓPTICAS GMO SAS, INVERSIONES RZ SAS, FRANCISCO JAVIER CUARTAS ACISTDA, CENTRO COMERCIAL OVIEDO PH, ello teniendo en cuenta que los demandados no propusieron excepciones dentro de la oportunidad legal, razón por la cual, EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA,

RESUELVE

1. -SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN promovida por EJECUTIVO CONEXO promovido por BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ en contra de ÓPTICAS GMO SAS, INVERSIONES RZ SAS, FRANCISCO JAVIER CUARTAS ACISTDA, CENTRO COMERCIAL OVIEDO PH, por las sumas de dinero establecidas en el mandamiento de pago fechado el día 27 de febrero de 2019. (Fls 2)

2. Se decreta el avalúo y posterior remate de los bienes que se lleguen a estarlo, para que con su producto se cancele la obligación demandada.

3. **-FACULTAR** a las partes para que, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, aporten la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago, en los términos previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4. **-CONDENAR** a la parte demandada al pago de costas. Por secretaría, líquidese en los términos consagrados en el artículo 365 del C. G.P., para lo cual se fijan como agencias en derecho la suma de cincuenta y tres mil pesos (\$53.000).

NOTIFIQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

1

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Providencia notificada por estado electronicos No.:	de fecha _____ 2020
FIRMA SECRETARIA MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ	